RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.26.388
(22 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SECRETARIO GENERAL de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de la contratación pública, tales como la transparencia, economía y responsabilidad, el numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que, se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que justifique la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

Que, se invoca como causal de contratación directa, la no existencia de pluralidad de oferentes, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el objeto del contrato es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".*

Que, la Dirección Administrativa y Financiera de este Organismo de Control, a través del correspondiente estudio previo, justificó la necesidad de contratar el servicio de renovación de soporte y actualización para el motor base de datos Oracle con la firma ORACLE COLOMBIA LTDA.

Que, el valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

PESOS (**$11.496.648) MCTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos incluidos, los cuales se encuentran amparados en rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008-99. y disponibilidad presupuestal N° 000145 del 30 de junio de 2026.

Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la prestación del servicio, podrán ser consultados en la página del SECOP II, así como en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI”, con la firma ORACLE COLOMBIA LTDA, con Nit: 800.103.052-8, por el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.496.648) MCTE, IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos y demás impuestos incluidos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Miguel Sánchez Grueso José Julián Rojas Moncaleano	Auditor I Jefe oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			